

En Pamplona a

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ADECANA Y LA FNC

Por una parte:

Don Carlos Irujo Beruete, con DNI nº, en nombre y representación de la Asociación de Cazadores Navarros, en adelante “ADECANA”, de la cual es presidente.

Por otra parte:

Don Jose Angel Remírez Arana, con DNI nº, en nombre y representación de la Federación Navarra de Caza, en adelante “FNC”, de la cual es presidente.

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal para la firma del presente acuerdo de colaboración, y puestos previamente de acuerdo realizan de su libre y espontánea voluntad las siguientes:

MANIFESTACIONES

1º) ADECANA es una Asociación civil, sin ánimo de lucro que fue creada el 18 de noviembre de 1.993 por un grupo de cazadores y presidentes de Asociaciones de cazadores, y que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás legislación aplicable, estando formada tanto por Asociaciones como por cazadores a título individual de la Comunidad Foral de Navarra, cuyos fines son:

- a) La representación ante Organismos públicos y privados de las Asociaciones Locales de Cazadores, Cuadrillas, adjudicatarios del aprovechamiento cinegético de cotos de caza y cazadores individuales que voluntariamente se asocien en el ámbito de nuestra Comunidad.
- b) La defensa y conservación del medio ambiente y las especies que habitan en el medio natural de Navarra.
- c) La actuación eficaz en la conservación, fomento y racional aprovechamiento de la riqueza cinegética de Navarra.
- d) Informar, asesorar y proponer al Gobierno de Navarra y demás entes políticos y sociales las medidas y sugerencias convenientes en orden al perfeccionamiento de la legislación cinegética.

- e) Fomentar entre los cazadores navarros su formación cultural en aras de un mejor conocimiento del medio ambiente y su respeto en las prácticas cinegéticas.
- f) Colaborar en la gestión cinegética con organismos públicos y privados vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, relativas a la caza.
- g) Fomentar el conocimiento y difusión de la actividad cinegética, contribuyendo en la medida de sus posibilidades y recursos a aumentar la formación cultural, humana y cinegética de sus asociados, fomentando una mejora de la imagen conservacionista del cazador y la gestión que realiza del medio natural ante la sociedad.
- h) La adopción de acuerdos como Entidad de Custodia del Territorio que es, que tengan por objeto la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y en particular la gestión sostenible del recurso natural faunístico cinegético, y su ordenado aprovechamiento.
- i) Invertir los recursos económicos disponibles en actividades o trabajos que redunden de forma directa en una mejor protección, conservación y fomento del medio ambiente y la mejora de la gestión cinegética.
- j) Y en general, la realización de cualesquiera otros actos o gestiones que sean conducentes al logro y cumplimiento de los anteriores fines.

2º) La FNC es una Federación Deportiva del ámbito de la caza adscrita al Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, sin ánimo de lucro, formando parte de la misma deportistas de competición, jueces, Clubs Deportivos de Cazadores, así como cuantos cazadores deseen formar parte de la misma, estando dedicada a la práctica y promoción del deporte de la caza y encargada de organizar los diferentes campeonatos de caza que se llevan a cabo en la Comunidad Foral de Navarra, cuyos fines son:

- a) La promoción y desarrollo de la caza.
- b) La organización de competiciones oficiales de ámbito navarro, o la autorización para la organización de estas.
- c) La colaboración con la Real Federación Española de Caza en la organización de competiciones oficiales de ámbito estatal e internacional en territorio navarro y, en su caso, la organización de las mismas con la autorización de la Real Federación Española de Caza.
- d) El ejercicio de la potestad disciplinaria en los términos previstos en la Legislación deportiva de Navarra.

- e) El control en la aplicación de las subvenciones que se asignen a las Asociaciones deportivas pertenecientes a la Federación, sin perjuicio de las facultades de la administración otorgante.
- f) La colaboración con las administraciones públicas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas de prácticas ilícitas en materia deportiva.
- g) La ejecución, en su caso, de las resoluciones del Comité Navarro de disciplina deportiva.

3º) Entre ambas entidades representan a la mayor parte de los casi 30.000 cazadores que existen en nuestra Comunidad.

4º) En la actualidad la situación de la caza en Navarra no se encuentra en sus mejores momentos, ya que nos encontramos con una Administración que a través de sus diferentes departamentos no ha puesto todos los medios a su alcance para su óptimo desarrollo, tanto en la gestión de la fauna y sus habitats, como la formación y autogestión de los cazadores, y sin proyectar una imagen real de la importancia de la actividad cinegética al resto de la sociedad navarra. Si a ello le unimos que el colectivo de los cazadores navarros está en regresión por el envejecimiento de sus efectivos, la falta de recambio de las nuevas generaciones, la desunión de los cazadores, y el hecho de que estas dos entidades, ADECANA y FNC, defienden los intereses de la caza y los cazadores de forma descoordinada y sin prácticamente relación entre ambas, llevando a cabo un notable esfuerzo y aportación de efectivos materiales y personales para ofrecer unos servicios y defender unos fines y objetivos que en muchos casos son semejantes, con una menor eficacia que si una coordinación entre ambas entidades.

5º) Si a ello le sumamos que el Gobierno de Navarra está muy interesado en promover la unión del colectivo de los cazadores de Navarra para llevar a cabo de forma conjunta cuantos proyectos sean necesarios en beneficio de la caza y el medio ambiente, la colaboración entre ambas no solo es necesaria, sino de vital interés para la defensa de nuestros comunes intereses.

Por todo ello, de común acuerdo, ADECANA y la FNC, pactan el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, el cual se regirá a través de las siguientes:

ESTIPULACIONES

1º) PRELIMINAR.

Dado que tanto ADECANA como la FNC actúan en la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y en la legislación que les es aplicable, ambas manifiestan que llevarán a cabo este acuerdo desde el máximo respeto entre ellas, sin inmiscuirse en sus respectivos ámbitos internos.

2º) DURACIÓN

Si bien la duración de este acuerdo tiene vocación de continuidad, el acuerdo se entiende por anualidades, las cuales se renovarán automáticamente si ninguna de las partes lo denunciara fehaciente con un mes de preaviso anterior a su renovación.

3º) OBJETO

El objeto de este acuerdo se podrá circunscribir a cuantas actuaciones ambas entidades tengan a bien compartir, siempre que ello no sea incompatible con lo establecido en sus respectivos estatutos, reglamentos de régimen interior y cuanta normativa les fuera aplicable.

4º) ORGANO DE GESTIÓN DEL ACUERDO

Ambas entidades acuerdan formar un órgano de gestión para llevar a cabo este acuerdo, el cual estará formado de forma paritaria por representantes de las Juntas Directivas de ADECANA y la FNC, obligatoriamente sus presidentes, secretarios, y 2 vocales de cada una de ellas.

La presidencia del Órgano de Gestión tendrá periodicidad anual, correspondiendo la primera vez por sorteo a uno de los dos presidentes, teniendo el otro el cargo de vicepresidente, alternándose ambos en el cargo a partir de entonces.

5º) COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES REPRESENTATIVAS EN EL AMBITO DE LA CAZA Y LOS CAZADORES DE NAVARRA

Ambas entidades de este acuerdo se comprometen a colaborar y coordinar objetivos con el resto de las asociaciones que existen en Navarra de defensa de la caza y los cazadores, como es el caso de los representantes de la Comisión Asesora de Caza, el Club de Cazadores de Becada, la Asociación de Becaderos de Navarra, etc, y a defender los acuerdos adoptados en el Consejo Navarro de Medio Ambiente en el que ambas forman parte.

5º FINANCIACION

La financiación de este acuerdo se llevará a cabo mediante las cuotas que ADECANA y FNC pacten, así como de las aportaciones que tenga a bien aportar el Gobierno de Navarra.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman las dos hojas del presente acuerdo, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. Por ADECANA
Carlos Irujo Beruete.

Fdo. Por la FNC
Jose Angel Ramirez Arana.